



Resolución de Administración

Nº 122 -2025-GRA/GRTC-OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 111-2025-GRA/GRTC-OA.UT de fecha 16 de junio del 2025, emitido por la jefa de la Unidad de Tesorería sobre la solicitud de la Sra. ROSMERY ROXANA SURCO ACROTA, para la devolución de dinero; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 27 de mayo del 2025, la Sra. ROSMERY ROXANA SURCO ACROTA, solicita la devolución de dinero por que hizo pago duplicado para el examen de reglas, adjunta recibo de pago Nº 890-00017517 de fecha 23 de mayo del 2025 y consigna número de cuenta de entidad bancaria para la devolución, posteriormente con Informe Nº 0277-2025-GRA/GRTC-SGTT-LIC de fecha 10 de junio del 2025 el Jefe de la Sub Dirección de Licencias de Conducir, indica que es procedente la devolución y mediante Informe Nº 111-2025-GRA/GRTC-OA.UT de fecha 16 de junio del 2025, la jefa de la Unidad de Tesorería, adjunta el recibo de ingreso y papeleta a favor del tesoro público (T-6), para que se realice el trámite correspondiente;

Que, la Resolución Directoral N° 003-2024-EF/52.01 que Aprueba la Directiva N° 002-2024-EF/52.06 "Directiva para devoluciones de ingresos públicos y de otros recursos dinerarios depositados indebidamente en la Cuenta Única del Tesoro Público y otras disposiciones" en el Artículo 4 Devolución de Ingresos Públicos y otros recursos dinerarios recaudados;

Que, según el Artículo 10 del Reglamento citado en el párrafo precedente, señala Las devoluciones de las recaudaciones referidas en la presente Directiva, así como el cumplimiento de los procedimientos y requisitos establecidos en la misma, son de exclusiva competencia y responsabilidad de las entidades; siendo el Director General de Administración y el Tesorero, o quienes hagan sus veces en la entidad, los responsables de su correcta aplicación;

Que, en tal sentido atendiendo la solicitud de la Sra. ROSMERY ROXANA SURCO ACROTA, estando a la presentación de los recibos de pago y la información brindada por el Jefe de la Sub Dirección de Licencias de Conducir y la jefa de la Unidad de Tesorería, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente a la devolución del monto que obran en voucher;

Que, el Artículo 107º de la Ley del Procedimiento Administrativo General 27444, establece que: "Cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo";

Que, el Artículo 1267º del Código Civil aplicable supletoriamente establece: "El que por error de hecho o de derecho entrega una cantidad en pago puede exigir la restitución de quien lo recibió";

Que de conformidad con el TUO de la Ley Nº 27444 Ley Del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos Nº 339-2024-GRA/OGRH;





Resolución de Administración

Nº 122 -2025-GRA/GRTC-OA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER el derecho de devolución y **AUTORIZAR** la devolución de dinero al siguiente administrado, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS Y/O RAZON SOCIAL	RUC/DNI	MONTOS A DEVOLVER	CODIGO DE CTA. INTERBANCARIO (CCI)
ROSMERY ROXANA SURCO ACROTA	47104484	S/ 58.90	01810100419221579567 (banco de la Nacion)

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Tesorería gestione las acciones correspondientes para la devolución ordenada en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR la notificación al Área de Trámite Documentario conforme a lo dispuesto en el Art. 20º del TUO de la Ley N° 27444.

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

Emitida en la sede de la Gerencia Regional De Transportes Y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los

18 JUN 2025
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES GRTC

LIC. YOLANDA MAGDALENA TITO BARRA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

El presente es copia fiel del original
de lo que doy fe
Fedataria: Milagros Lucia Castrejon Estremaduro
Reg. N° 082 Fecha: 18/06/2025